

Administración Federal de Ingresos Públicos

ZONA DE DESASTRE Y EMERGENCIA ECONOMICA Y SOCIAL

Resolución General 3384

Procedimiento. Ley N° 26.697. Declaración de zona de desastre y emergencia económica, social y productiva a distintos departamentos de las Provincias de Río Negro y del Neuquén. Beneficios. Resolución General N° 3.148. Normas complementarias.

Bs. As., 7/9/2012 (BO 12/09/2012)

DETERMINACION DE LAS CUOTAS

El monto de las cuotas a ingresar, que serán mensuales, iguales y consecutivas se calculará con la siguiente fórmula:

$$C = D \times \frac{(1+i)^n \times i}{(1+i)^n - 1}$$

Donde:

“C” es el importe de la cuota a pagar al vencimiento (día 16 del mes siguiente a la consolidación del plan o cuota anterior).

“D” es la deuda consolidada del plan.

“i” es la tasa de interés mensual de financiamiento.

“n” es la cantidad de cuotas que posee el plan.